GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCION DEL ARCHIVO REGIONAL

"Un Pueblo sin Archivos, es un Pueblo sin Historia"

Resolución Directoral Regional

N° 005-2015-GRSM/ARSM

Exp. 00928955

Moyobamba, 22 de Abril del 2015.

VISTO:

El Expediente N° 922610, que contiene la Nota Informativa N° 014-2015-GRSM-GTBM-T/DASRSM-T de fecha 15 de Abril del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Nota Informativa N° 001-2015-GRSM-GTBM-T/DASRSM-T de fecha 12 de enero del 2015, el Director del Archivo Sub Regional de San Martín, requiere la regularización de escritura pública imperfecta, y se analice la misma de conformidad con lo señalado en los artículos 61° y 62° del Decreto Legislativo N° 1049, referente al procedimiento de regularización de escrituras públicas irregulares o imperfectas, adicionalmente el artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1049, concordante con el artículo 5° del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 9° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada la misma con Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J; denominada *"Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Acta Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales"*.

Que, en ese sentido, hace llegar la solicitud de regularización de escritura pública de compra venta imperfecta por falta de firma del ex notario, que otorga Don: **ALCIDES MEZA AREVALO,** a favor de Doña: **ELISA VÁSQUEZ MENDOZA,** Escritura Pública N° 146 del 06 de Julio de 1985, extendida en Folio N° 260 - Vuelta hasta el Folio N° 262, Tomo 01, del Bienio 1985 - 1986, registrado ante el ex notario Don **HERNAN AVILA LAZO,** cuya suscripción de regularización será a cargo de Don **LUIS ENRIQUE CISNEROS OLANO,** Notario de la Provincia de San Martín, acto que se llevará a cabo en la Oficina del Archivo Sub Regional de Tarapoto - San Martín.

Que, en ese sentido, la Ley del Notariado aprobada por Decreto Legislativo N° 1049, en su artículo 63°, referente a la Transferencia de los Archivos, señala que habiendo transcurridos dos (2) años de ocurrido el cese del notario, los archivos notariales serán transferidos al Archivo General de la Nación o a los archivos departamentales, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 9° de su Reglamento.

Resolución Directoral Regional

N° 005-2015-GRSM/ARSM

Que, la **Directiva N° 006-2008-AGN/DNADAAI**, "*Proceso de regularización administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales*", en su artículo 6° señala: *Las escrituras públicas y las actas notariales protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, excepto testamentos, son susceptibles de regularización por un notario público en ejercicio.*

Que, al encontrarse inmerso lo solicitado en los Numerales 1 y 2 del artículo 5° de la **Directiva N° 006-2008-AGN/DNADAAI** ***"Proceso de regularización administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales"***, y estando señalado por el artículo 9° de la Directiva en mención, corresponde elaborar la Resolución Directoral Regional de Autorización de Regularización que así lo establezca.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR, Resolución Gerencial General Regional N° 079-2011-GRSM/GGR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la regularización de escritura pública de compra venta imperfecta por falta de firma del ex notario, que otorga Don: **ALCIDES MEZA AREVALO,** a favor de Doña: **ELISA VÁSQUEZ MENDOZA,** Escritura Pública N° 146 del 06 de Julio de 1985, extendida en Folio N° 260 - Vuelta hasta el Folio N° 262, Tomo 01, del Bienio 1985 - 1986, registrado ante el ex notario Don **HERNAN AVILA LAZO,** cuya suscripción de regularización será a cargo de Don **LUIS ENRIQUE CISNEROS OLANO,** Notario de la Provincia de San Martín, acto que se llevará a cabo en la Oficina del Archivo Sub Regional de Tarapoto - San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR** el presente acto administrativo al Director del Archivo Sub Regional de San Martín -Tarapoto, con copia de la presente resolución al recurrente y al Notario autorizado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Gerencia General Regional

Sr. Krenli Martín Villacorta Miñano
DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE SAN MARTÍN